



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Reglamento de Instructor/a en el Área

VISTO:

- La presentación realizada por la Sra. Vicedecana a cargo de la Secretaría Académica Profesora Dra. Patricia Paglini y la Sub-Secretaria Académica Prof. Dra. Marta Fiol de Cúneo, mediante la cual solicitan autorización para modificar la reglamentación de Instructor/a en el Área;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de incorporar profesionales del área de la salud de Hospitales Internacionales, Nacionales, Provinciales, Municipales, Centros Formadores e Instituciones Privadas, para que colaboren en la formación de estudiantes, sin relación de dependencia con la Facultad de Ciencias Médicas;

- El Vº Bº de Asesoría Letrada;

- El despacho de la Comisión de Enseñanza y lo aprobado en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas del día 24/02/2022;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
MÉDICAS**

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Dejar sin efecto toda reglamentación que se oponga a la presente.

Artículo 2º: Aprobar el Reglamento de Instructor/a en el Área, que regirá a partir de la fecha, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

1) La función de Instructor/a en el Área pertinente será otorgada a los/las profesionales que se encuentren en cualquier lugar del país y del exterior, que no tengan relación de dependencia (cargo rentado) con la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba y que sean propuestos por el/la Sr./Sra. Profesor/a Titular o Encargado/a del área correspondiente,

para que colaboren en la formación de estudiantes de grado y/o post-grado, tanto en Cátedras, Escuelas, Servicios y Centros Formadores de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud; debiendo acreditar la formación pertinente al lugar de desempeño.

2) El/La postulante deberá adjuntar Currículum vitae nominativo y contar con el Visto Bueno del/la Director/a de la Institución y del Departamento de Capacitación y Docencia de la dependencia, para que colaboren en la formación de los/las estudiantes, debiendo acreditar los seguros de Accidentes Personales y de Responsabilidad Civil; este último sólo en los casos de las asignaturas del Ciclo Clínico. Para el/la postulante de países extranjeros que reciban estudiantes y que participen de manera virtual, no requieren la presentación de los seguros mencionados.

3) La certificación de la actividad desarrollada será otorgada por el Sr./Sra. Profesor/a Titular o Encargado/a de la Cátedra o Jefe/a del Departamento, especificando la carga horaria semanal.

4) La nominación como Instructor/a en el Área durará un ciclo lectivo (desde el 1 de abril al 31 de marzo del año siguiente), en el caso de renovarse la solicitud deben adjuntar resolución del año anterior y actualización de los seguros correspondientes.

Artículo 3º: Registrar y comunicar.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.